



DECRETO N° 1392/26

San Martín de los Andes, 03 JUN 2026

VISTO:

La factura N° 0000-23676850 emitida por el ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN), correspondiente al suministro N° 00015119/02 del inmueble ubicado en Capitán Drury N° 795, donde actualmente funcionan las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el mes de julio del año 2023 funcionaban en dicho inmueble las oficinas del Registro Civil dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

Que desde esa fecha a la actualidad el inmueble se encuentra a cargo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, siendo utilizado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que si bien el inmueble es propiedad municipal, el suministro eléctrico continúa registrado a nombre del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, encontrándose en trámite el correspondiente cambio de titularidad ante el ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN).

Que dicho trámite ante el ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN) se encuentra en curso y próximo a su finalizarse, resultando necesario afrontar el pago correspondiente al período de consumo del mes de mayo de 2026, a fin de asegurar la continuidad del servicio en el inmueble hasta la efectiva regularización de la titularidad del suministro.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN) la factura correspondiente al suministro N° 00015119/02 del inmueble sito en Capitán Drury N° 795, donde funcionan las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, por la suma total de \$81.589,64 (PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), conforme a la factura N° 0000-23676850, emitida con fecha 23 de mayo de 2026 y correspondiente al período de facturación 05/2026, que se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Con la firma del Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SSLT

M^{te} y C^{da} Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Marta S. Bayardo
Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes